

Información sobre la orden de salud pública para restaurantes del condado de Johnson

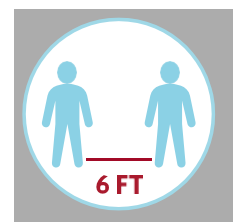
Prevenir la propagación de COVID-19

Para ayudar a frenar la propagación de COVID-19 en nuestra comunidad, una orden de la Junta de Salud Pública entró en vigor el lunes 16 de noviembre, a las 12:01 a. m., para ayudar a frenar la propagación de COVID-19 en el condado de Johnson. La orden permanecerá en vigor hasta las 11:59 p. m. del domingo, 31 de enero de 2021, a menos que sea enmendada, revocada o reemplazada.

En general, esta orden tiene disposiciones sobre los tipos de espacios públicos que requerirán 6 pies de distanciamiento físico y limita la reunión masiva a 50 personas o el 50 por ciento del cupo permitido por los códigos de incendio de un edificio (lo que sea menor). La orden prohíbe ciertos tipos de eventos a gran escala y contiene disposiciones para restaurantes y bares, deportes recreativos y organizados para jóvenes, y gimnasios/clubes deportivos.

6 pies de distanciamiento físico

Las empresas y organizaciones deben mantener 6 pies de distancia física dentro de sus establecimientos. Las personas dentro de un espacio público deben mantener un distanciamiento social de 6 pies de las otras personas, a menos que vivan en el mismo hogar.



Las excepciones incluyen:

- Oficinas/lugares de trabajo privados que no están abiertos al público o visitantes.
- Empresas con tareas que requieren que los empleados trabajen a una distancia de 6 pies entre sí.
- Espacios donde hay barreras físicas que separan a las personas.
- Mesas de restaurantes o bares, donde las personas pueden sentarse a menos de 6 pies de distancia. Las mesas estarán limitadas a 8 personas y deben estar por lo menos a 6 pies una de otra. Está prohibido congregarse en bares o áreas de espera.

Cierre a la medianoche

Todos los restaurantes, bares y clubes nocturnos deben cerrar a las 12 a. m. (medianoche) y permanecer cerrados durante cuatro horas. Se permite servicio para llevar, de ventanilla desde el automóvil y entrega a domicilio después de las 12 a. m. Las mesas de restaurantes o bares estarán limitadas a 8 personas y deben estar por lo menos a 6 pies una de la otra. Está prohibido congregarse en bares o áreas de espera.



Exenciones de 50 o 50%

Los restaurantes, bares y clubes nocturnos están exentos de la disposición de reuniones masivas de la orden pública que limita las reuniones en los espacios públicos a 50 personas en total o el 50 por ciento del cupo permitido por el código de incendios del edificio, lo que sea menor.

Para ver la orden completa de la Junta de Salud Pública:

jocogov.org/healthorder